



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2022-MPH/CM

Huancayo, 08 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 08 de abril de 2022.

VISTO:

La Moción de Orden del Día de 06 de abril de 2022 de la Reg. Ana Belén Chupurgo Canchari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el literal d) del artículo 89° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden en el caso de pedidos para que el concejo se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional o local; y, en el último párrafo de su artículo 73° dispone que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), previamente se votará el dictamen, asunto o pedido en mayoría y se requieren los votos conformes de la mitad más uno de los miembros hábiles, salvo que la ley exija un número mayor. Cuando hubiera dictámenes o informes contradictorios sobre el mismo asunto, se votara cada uno de ellos, si no se alcanzara la mitad más uno de los votos de los miembros hábiles o el número de votos exigidos por ley, se dará por rechazado el dictamen o asunto mediante Acuerdo negativo y procederá a archivar la documentación correspondiente, quedando agotada la vía administrativa;

Que, mediante Moción de Orden del Día de 06 de abril de 2022 la Reg. Ana Belén Chupurgo Canchari propone recomendar reconocer, distinguir y realizar un homenaje póstumo a quién en vida fue Don Víctor Alberto Gil Mallma "Picaflor de Los Andes" teniendo en consideración la Ordenanza Municipal N° 553-MPH/CM; sustentando que nuestra institución municipal, aún no ha reconocido ni revalorado todo este aporte artístico y cultural en la música de Don Víctor Alberto Gil Mallma, como difusor musical reconocido indiscutiblemente en nuestra provincia;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día el Reg. Paulo Beltrán Ponce indica que Picaflor de los Antes tiene una estatua principal en el Parque de la Identidad aparte de ello tuvo merecimientos y condecoraciones de Huancayo por sus distinguidas autoridades de esa época considerándolo como hijo predilecto de la ciudad por sus grandes cualidades artísticas vernaculares, lo que faltaría es que a través del Instituto de la Juventud se fomente alguna actividad, algún juego floral que lleve el nombre, en fin otras actividades, pero que ya alcanzó el máximo rango a nivel de la municipalidad como hijo predilecto;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECHAZAR la Moción de Orden del Día de 06 de abril de 2022 presentada por la Reg. Ana Belén Chupurgo Canchari con la que propone recomendar reconocer, distinguir y realizar un homenaje póstumo a quién en vida fue Don Víctor Alberto Gil Mallma "Picaflor de Los Andes" teniendo en consideración la Ordenanza Municipal N° 553-MPH/CM; en Consecuencia, archívese definitivamente una vez consentido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sandro Gustavo Yeliz Soto
ALCALDE